



BASES LEGALES DE PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO “ROCK IN RIO E SIC/CENTURY 21 EN 2024”

RED GLOBAL ESPAÑA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE FRANQUICIAS S.L.

Madrid, 11 de abril de 2024.

1. ORGANIZADOR Y OBJETO DEL SORTEO

RED GLOBAL ESPAÑA GESTIÓN Y EXPLOTACION DE FRANQUICIAS S.L. (en adelante, “**C21**”), con domicilio social en Calle Núñez de Balboa, 116 - PLT 3, 28006 de Madrid (España) y NIF B-65222333 organiza un sorteo de ámbito ibérico (en adelante, el “**Sorteo**”), con la finalidad de promocionar la marca CENTURY 21 y sus servicios.

2. ÁMBITO TERRITORIAL Y DE APLICACIÓN DEL SORTEO Y PERSONAS LEGITIMADAS PARA PARTICIPAR

El Sorteo se llevará a cabo en el territorio ibérico, esto es, España y Portugal, y está destinado exclusivamente a personas mayores de 18 años que cumplan los siguientes requisitos (acumulativos):

- Sean propietarios (particulares) de bienes inmuebles;
 - Formalicen un Contrato de Mediación Inmobiliaria para la venta de un inmueble,
- a) Con una Agencia CENTURY 21, jurídica y financieramente independientes, con contrato de franquicia activo, adherida y autorizada para participar en el sorteo;
 - b) En régimen de exclusividad, por un período mínimo de tres meses y con una comisión mínima del 5% (cinco por ciento) sobre un valor de referencia de venta de cien mil euros - valor inferior a cien mil euros, con una comisión mínima de cinco mil euros - más IVA al tipo legal vigente;
 - c) Que el Asesor Inmobiliario que participe en la Captación esté activo en el sistema 21Online de CENTURY 21 España (en adelante, el “Participante”).

La participación de menores de edad está prohibida y no tendrán la consideración de Participantes las personas menores de 18 años.

No podrán participar en este sorteo los Franquiciados CENTURY 21 en Portugal y en España (socio, socio-gerente y/o accionista de este), así como ningún colaborador y/o proveedor de servicios de estos o sus familiares directos hasta el segundo grado de parentesco, así como parientes por afinidad (abuelos/as, madre/padre, hijas/hijos, suegros/as, cuñadas/cuñados, tías/tíos, sobrinas/sobrinos, entre otros) y de la red CENTURY 21 en general.

Asimismo, para poder participar deberán cumplir con los restantes requisitos establecidos en las presentes Bases Legales.



3. ÁMBITO TEMPORAL

En el período comprendido entre el 15 de abril de 2024 y el 15 de mayo de 2024, ambas fechas inclusive, el Participante, al formalizar el Contrato de Mediación Inmobiliaria con una de las Agencias CENTURY 21, jurídica y financieramente independientes, con contrato de franquicia activo y adheridas al sorteo, cumpliendo con los requisitos acumulativos mencionados en el Punto 2 anteriormente y firmando la Declaración de Aceptación de las Condiciones y del Reglamento del Sorteo, quedará automáticamente inscrito en el Sorteo de una Entrada Doble de acceso al "ROCK IN RIO" en 2024 (para el césped y asignación aleatoria para uno de los días del festival, no será posible garantizar el día que la entrada dará acceso). Los sorteos se llevarán a cabo una vez por semana, entre el 15 de abril de 2024 y el 15 de mayo de 2024, en los días 22 y 29 de abril, 6 y 16 de mayo, todos de 2024, a las 10h.

- Para el sorteo del día 22 de abril estarán habilitados los propietarios que cumplan los requisitos mencionados en el punto 2, que firmen el contrato de mediación entre los días 15 y 21 de abril;
- Para el sorteo del día 29 de abril estarán habilitados los propietarios que cumplan los requisitos mencionados en el punto 2, que firmen el contrato de mediación entre los días 22 y 28 de abril;
- Para el sorteo del día 6 de mayo estarán habilitados los propietarios que cumplan los requisitos mencionados en el punto 2, que firmen el contrato de mediación entre los días 29 de abril y 5 de mayo;
- Para el sorteo del día 16 de mayo estarán habilitados los propietarios que cumplan los requisitos mencionados en el punto 2, que firmen el contrato de mediación entre los días 6 y 15 de mayo.

4. CARÁCTER GRATUITO DEL SORTEO

El Sorteo no requiere de pago previo alguno por parte del Participante. Así como, tampoco requiere la contratación y/o compra de productos o servicios de CENTURY 21 y/o sus filiales.

5. COMUNICACIÓN DEL SORTEO

Este Sorteo se comunicará a través de las páginas web <https://www.century21.es/> y <https://www.century21.pt/>, así como a través de otros medios digitales de C21.

6. MECÁNICA DEL SORTEO Y PREMIOS

Al formalizar el Contrato de Mediación Inmobiliaria con una de las Agencias CENTURY 21, jurídica y financieramente independientes, con contrato de franquicia activo y adherentes al sorteo, cumpliendo con los requisitos acumulativos mencionados en el Punto 2 anteriormente y firmando la Declaración de Aceptación de las Condiciones y del Reglamento del Sorteo, los Participantes quedarán automáticamente inscritos en el Sorteo.

En las Agencias adherentes (o los Asesores Inmobiliarios de estas) que participen en el Sorteo, deberán cumplir escrupulosamente los requisitos acumulativos mencionados en el Punto 2 del



presente Reglamento y recoger adicionalmente de los Participantes la Declaración de Aceptación de las Condiciones y del Reglamento del Sorteo y los demás datos referentes al Contrato de Mediación Inmobiliaria, validándolos.

Los participantes deberán firmar que han tomado conocimiento del presente Reglamento, que lo han leído y que han sido informados, así como aceptan sus Condiciones y consienten, dentro del ámbito de las reglas aplicables del RGPD, la conservación y transmisión de sus datos, para que su inscripción sea considerada y validada.

Pueden participar en el Sorteo todos los Participantes que hayan proporcionado correctamente la información obligatoria exigida, que cumplan los requisitos acumulativos mencionados en el punto 2 durante el período promocional, en el ámbito geográfico de la Promoción y que acepten las Condiciones del presente sorteo. En caso de que los datos proporcionados sean falsos, la participación en el sorteo será invalidada.

El Sorteo consiste en una Entrada Doble de acceso al "ROCK IN RIO" en 2024 para cualquiera de los días en que se realicen conciertos, sorteado semanalmente, para el césped y que serán entregados a los ganadores (a ser sorteados entre todos los inscritos) Participantes que cumplan con los términos de este Reglamento, en España y/o en Portugal.

Cada Participante en el Sorteo semanal podrá ganar como máximo 1 (una) Entrada Doble de acceso al "ROCK IN RIO" en 2024, para cualquiera de los días en que se realicen conciertos y para el césped.

El ganador será seleccionado aleatoriamente, los días 22 y 29 de abril y 6 y 16 de mayo, a las 10h, a través de la aplicación Easypromos seleccionada para tal efecto.

- Para el sorteo del día 22 de abril estarán habilitados los propietarios que cumplan los requisitos mencionados en el punto 2, que firmen el contrato de mediación entre los días 15 y 21 de abril;
- Para el sorteo del día 29 de abril estarán habilitados los propietarios que cumplan los requisitos mencionados en el punto 2, que firmen el contrato de mediación entre los días 22 y 28 de abril;
- Para el sorteo del día 6 de mayo estarán habilitados los propietarios que cumplan los requisitos mencionados en el punto 2, que firmen el contrato de mediación entre los días 29 de abril y 5 de mayo;
- Para el sorteo del día 16 de mayo estarán habilitados los propietarios que cumplan los requisitos mencionados en el punto 2, que firmen el contrato de mediación entre los días 6 y 15 de mayo.

Será responsabilidad de la marca CENTURY 21 enviar el premio a la agencia CENTURY 21 y el ganador deberá dirigirse a ésta para recogerlo, siendo que los días a los que las entradas para el césped darán acceso al ROCK IN RIO, serán asignados aleatoriamente.



7. OTORGAMIENTO DE LOS PREMIOS

El Sorteo se llevará a cabo los días 22 y 29 de abril y 6 y 16 de mayo, a las 10h, respecto a los inscritos hasta el final de la semana anterior y se realizará a través de la plataforma mencionada anteriormente, siendo los ganadores y los resultados del Sorteo anunciados antes de las 19h del viernes, en las redes sociales y en el sitio web de la marca CENTURY 21.

Los ganadores iniciales, así como los suplentes, serán notificados por correo electrónico y mediante una llamada telefónica. Los Participantes que ganen una Entrada Doble para el "ROCK IN RIO" en 202, para el césped, recibirán un correo electrónico que será enviado a la dirección de correo electrónico proporcionada por el Participante. El ganador inicial del Sorteo deberá responder al correo electrónico que le sea enviado con la información de que ha ganado su premio, o por teléfono, si es contactado por esta vía, confirmando la fecha en la que recogerá su premio en la Agencia CENTURY 21 donde formalizó el Contrato de Mediación Inmobiliaria. Esta comunicación deberá hacerse en un plazo máximo de 48 horas después de haber sido informado.

El ganador que no confirme la aceptación y los datos antes de las fechas indicadas no podrá recibir su premio y se contactará al ganador suplente, quien deberá proceder de la misma manera. Es responsabilidad exclusiva de los ganadores proporcionar la información solicitada antes de las fechas especificadas. Quien no envíe esa información antes de las fechas establecidas no podrá recibir el premio.

8. PUBLICIDAD

La participación del Participante en este Sorteo implica la autorización a la marca CENTURY 21 para utilizar y publicar su nombre y apellidos y otros datos de entre los facilitados en el formulario de registro y participación, en cualquier actividad publicitaria o de comunicación relacionada con la promoción, por cualquier medio, sin que dicha utilización le confiera al Participante derecho de remuneración o beneficio alguno.

9. RESERVAS Y LIMITACIONES

Este Sorteo no se puede acumular con otros sorteos, promociones o descuentos.

Los premios son intransferibles y no son canjeables. No hay alternativa de recibir el premio del Sorteo en efectivo y las participaciones no son transferibles a otra persona

Ninguna de las entidades que participan en este Sorteo podrán ser responsabilizadas por incumplimiento o cumplimiento defectuoso del presente Sorteo, en caso que tal incumplimiento o cumplimiento defectuoso provenga de hechos o circunstancias que no estén bajo el control o dominio de las partes, incluyendo las interrupciones en las plataformas de telecomunicaciones y en el acceso a estas, errores informáticos, faltas y/o fallos eléctricos, estado de guerra, alteración grave del orden público, accidente grave en las instalaciones o con equipamiento de cualquiera de las partes, terremotos, explosiones, incendios, inundaciones, sabotaje, huelgas no convocadas por las partes y/o órdenes emitidas por cualquier autoridad judicial o administrativa.



Las entidades involucradas en esta promoción no se responsabilizan por la no recepción o entregas retrasadas del correo electrónico, los ataques contra el sistema o problemas en el teléfono del Participante.

No podrán participar en este sorteo los Franquiciados CENTURY 21 en Portugal y en España (socio, socio-gerente y/o accionista de este), así como ningún colaborador y/o proveedor de servicios de estos o sus familiares directos hasta el segundo grado de parentesco, así como parientes por afinidad (abuelos/as, madre/padre, hijas/hijos, suegros/as, cuñadas/cuñados, tías/tíos, sobrinas/sobrinos, entre otros) y de la red CENTURY 21 en general.

La marca CENTURY 21 se reserva el derecho a evitar que sobre este Sorteo se establezcan sistemas de especulación o de negocios. Para ello podrá ejercitar las acciones legales que estime oportunas.

La marca CENTURY 21 se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier Participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del presente Sorteo.

La marca CENTURY 21 se reserva el derecho a efectuar cambios en las presentes bases, en cualquier momento, comunicándolo e informando debidamente de los mismos. En especial, la marca CENTURY 21 se reserva el derecho a prorrogar o reducir la duración, o cancelar el Sorteo, comunicándolo a los Participantes con suficiente antelación. En ningún caso, las anteriores modificaciones supondrán un deber de indemnización de ningún tipo a cargo de la marca CENTURY 21 y en favor de los Participantes.

10.FISCALIDAD

En su caso, a los premios de la presente promoción, les serán de aplicación la normativa en materia de Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas, Renta de no residentes y demás textos legales en materia fiscal. En este sentido, la obtención de un premio de este tipo podría constituir para el ganador una ganancia patrimonial a efectos de IRPF, al dar lugar a una posible variación en el valor de su patrimonio puesta de manifiesta por una alteración en su composición.

El ganador del premio quedará sometido al cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas por la legislación vigente aplicable en su país de residencia y, en su caso, siendo de su cargo exclusivo el pago de las mismas, dejando indemne a la marca CENTURY 21 de cualquier contingencia fiscal derivada del incumplimiento de dichas obligaciones.

11.CONSIDERACIONES GENERALES

La Marca CENTURY 21 queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de que existiera algún error en los datos facilitados por los Participantes que impidiera recibir el premio, o por problemas ajenos a la marca CENTURY 21 provocados durante el envío o recepción del premio.



12. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

12.1. Responsables del tratamiento

RED GLOBAL ESPAÑA GESTION Y EXPLOTACION DE FRANQUICIAS S.L. es la entidad responsable del tratamiento de todos los datos personales que se recaben a través de este Sorteo. La presente cláusula podrá variar con el tiempo debido a posibles cambios legislativos, jurisprudenciales o de los criterios seguidos por las autoridades de control correspondientes. C21 cumple con la vigente normativa de protección de datos y, con carácter especial, con el Reglamento General Europeo de Protección de Datos (“RGPD”).

C21 dispone de Delegados de Protección de Datos, tanto en España como en Portugal. Para cualquier consulta, petición o aclaración relativa al tratamiento de datos personales de los Participantes, estos pueden realizar sus solicitudes a las siguientes direcciones electrónica y postal, con la referencia “Protección de datos”: protecciondatos@century21.es / Calle Núñez de Balboa, 116 - PLT 3, 28006 de Madrid (España) e Portugal rgpd@century21.pt / Lagoas Park, Edificio 10, Piso 2, 2740-271 em Porto Salvo.

12.2. Qué datos personales tratamos, para qué y por qué motivo

Trataremos los datos personales del Participante con las siguientes finalidades.

A continuación, se enumeran estas finalidades, indicando qué datos se tratarán (tipología de datos) y por qué motivo o en qué nos amparamos para ello (base legal):

| PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO | | |
|---|---|---|
| FINALIDAD | TIPOLOGÍA DE DATOS | BASE LEGAL |
| Permitir y gestionar la participación del Participante en el Sorteo. Esto incluye informar de asuntos relacionados de manera directa con el Sorteo, todo lo anterior incluido por vía electrónica. | <ul style="list-style-type: none">Datos identificativos: Nombre, apellidos, DNI, cartão de cidadão, NIE y/o número fiscal portugués / español.Datos de contacto: correo electrónico, teléfono. | La ejecución de la <u>relación contractual</u> al aceptar las Bases Legales del Sorteo. |
| PETICIONES, CONSULTAS, RECLAMACIONES | | |
| FINALIDAD | TIPOLOGÍA DE DATOS | BASE LEGAL |

| | | |
|---|--|---|
| <p>Atender las peticiones, consultas o reclamaciones vinculadas al Sorteo, a través de los puntos de contacto establecidos para ello.</p> | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Datos identificativos: Nombre, apellidos, DNI, cartão de cidadão, NIE y/o número fiscal portugués / español. ▪ Datos de contacto: correo electrónico, teléfono. | <p>La ejecución de la <u>relación contractual</u> al aceptar las Bases Legales del Sorteo.</p> |
| OBLIGACIONES LEGALES | | |
| FINALIDAD | TIPOLOGÍA DE DATOS | BASE LEGAL |
| <p>Cumplir con nuestras obligaciones legales.</p> | <p>Aquellos datos personales que nos facilite y que se generen con motivo del Sorteo.</p> | <p>Cumplir una <u>obligación legal</u>.</p> |
| ENVÍO DE COMUNICACIONES COMERCIALES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS | | |
| FINALIDAD | TIPOLOGÍA DE DATOS | BASE LEGAL |
| <p>Envío de comunicaciones de carácter comercial relativas a promociones y servicios de la marca C21 y sus franquiciados.</p> | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Datos identificativos: Nombre, apellidos, DNI, cartão de cidadão, NIE y/o número fiscal portugués / español. ▪ Datos de contacto: correo electrónico, teléfono. | <p>El <u>consentimiento expreso</u> del Participante. Puede retirar su consentimiento en cualquier momento según lo indicado en el apartado “Derechos de los participantes” de la presente cláusula.</p> |
| PREVENCIÓN DEL FRAUDE | | |
| FINALIDAD | TIPOLOGÍA DE DATOS | BASE LEGAL |
| <p>Detección y prevención del fraude, para comprobar que el Participante cumple con las presentes Bases Legales.</p> | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Datos identificativos: Nombre, apellidos, DNI, cartão de cidadão, NIE y/o número fiscal portugués / español. ▪ Datos de contacto: correo electrónico, teléfono. ▪ Otros datos que se nos puedan facilitar. | <p>El <u>interés legítimo</u> de C21 de poder comprobar que el Participante cumple con las Bases Legales del Sorteo.</p> <p>C21 realiza y pone a disposición los análisis exigidos por la normativa de privacidad, por los que se confirma que prevalece el interés de C21 sobre los derechos de privacidad de los Participantes.</p> |

Asimismo, también podremos tratar aquellos datos adicionales que el Participante nos facilite o que se generen en el transcurso de la relación entre el Participante y CENTURY 21 para las finalidades expuestas anteriormente.

12.3. Destinatarios

Podemos comunicar o dar acceso a sus datos personales a las siguientes categorías de destinatarios:

- A la agencia CENTURY 21 desde la cual el participante está registrándose, con el fin de que pueda gestionar la participación del participante en el Sorteo y para los fines que se describen en estas Bases Legales, como la entrega del premio.
- a nuestros proveedores de servicios y socios terceros que nos prestan servicios de tratamiento de datos, o que tratan de otro modo los datos personales para los fines que se describen en estas Bases Legales, como los proveedores de la plataforma del Sorteo o el proveedor que nos suministra las bicicletas del premio. En cada caso, hemos celebrado acuerdos de tratamiento de datos adecuados en línea con las leyes de protección de datos aplicables;
- a cualquier organismo policial competente, regulador, agencia gubernamental, tribunal u otro tercero cuando la divulgación sea necesaria (i) en virtud de la legislación o la normativa aplicable, (ii) para ejercer, establecer o defender nuestros derechos legales, o (iii) para proteger sus intereses vitales o los de cualquier otra persona;
- a un comprador real o potencial (y a sus agentes y asesores) en relación con cualquier compra, fusión o adquisición real o propuesta de cualquier parte de nuestro negocio, siempre que informemos al comprador de que debe utilizar sus datos personales únicamente para los fines divulgados en estas Bases Legales;

Si en el futuro CENTURY 21 realizará otras comunicaciones de datos personales, informará oportunamente al Participante.

La marca CENTURY 21 tiene contratados los servicios de proveedores ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea ("Terceros Países"). Dichos proveedores han suscrito con la marca CENTURY 21 los contratos de confidencialidad y tratamiento de datos exigidos por la normativa para proveedores ubicados en Terceros Países, aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar la privacidad. Dichas garantías y salvaguardas pueden consistir en una decisión de adecuación de la Comisión Europea y/o en cláusulas contractuales tipo aprobadas por la Comisión Europea.

12.4 Derechos de los Participantes

Los Participantes podrán ejercitar, respecto de los datos recabados, los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación y portabilidad de datos, conforme establece la normativa sobre protección de datos. Estos derechos podrán ejercitarse dirigiendo un correo

electrónico con el asunto “Protección de datos” a las direcciones de correo electrónico indicadas en el anterior apartado “Responsables del tratamiento”, así como a las direcciones postales.

Asimismo, si el Participante considera que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa o sus derechos de privacidad, puede presentar una reclamación:

- a través de las direcciones postal y electrónica indicadas anteriormente, o bien
- ante la autoridad de control competente, a través de su sede electrónica, o de su dirección postal.

12.5. Plazo de conservación de sus datos

Solo guardaremos los datos personales del Participante mientras los necesitemos, con los fines para los que los recopilamos y para cumplir con requisitos legales, financieros, empresariales o de información. En algunas circunstancias, podremos anonimizar los datos personales para que no sean identificables y podamos seguir usándolos. Cuando ya no necesitemos los datos personales del Participante, los eliminaremos o destruiremos con seguridad.

A continuación, listamos los plazos a partir de los cuales no necesitaremos los datos personales, en función de cada finalidad:

- Por la **participación en el Sorteo**, conservaremos los datos durante la gestión de este y, aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades legales derivadas de la participación en el Sorteo por parte del Participante.
- Ante la remisión de **peticiones, consultas, o reclamaciones**, conservaremos los datos recabados para dicha finalidad mientras se da respuesta a la petición, consulta o reclamación del Participante o, en su caso, mientras pueda derivarse alguna responsabilidad en relación con la misma.
- Ante el **envío de comunicaciones electrónicas**, conservaremos los datos recabados en tanto no solicite no desear continuar recibéndolas o ejerza su derecho de supresión.
- Ante la **detección y prevención del fraude**, se conservarán los datos tratados durante la gestión del Sorteo y, aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades legales derivadas de la participación en el Sorteo por parte del Participante.

13. ACEPTACIÓN Y DEPÓSITO DE LAS BASES

La participación en el Sorteo supone la aceptación de las presentes bases, así como la sumisión expresa a las decisiones interpretativas que de las mismas realice CENTURY 21.

Estas bases estarán publicadas en las páginas web: <https://www.century21.es/> y <https://www.century21.pt/>

14. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Para cualquier conflicto legal será aplicable la legislación española. Para cualquier duda o controversia que pueda surgir de la interpretación o ejecución del presente documento, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.



CONSENTIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES Y NORMAS DEL SORTEO

Nombre _____

DNI/NIE n.º _____ válido hasta _____

Email _____

Fecha de nacimiento ___/___/_____ Móvil _____

Dirección del inmueble _____

Código Postal _____ - _____ en _____ . Ref.ª C0 _____ / _____

Agencia CENTURY 21 donde se registra _____

En _____ Consultor Inmobiliario _____

Declaro que he leído, entiendo y acepto las Condiciones de Participación, así como el Reglamento del mencionado Sorteo (incluso los requisitos acumulativos mencionados en el punto 2 del Reglamento al respecto del Contrato de Mediación Inmobiliaria) y que soy mayor de 18 años. Asimismo, declaro, al respecto de la normativa aplicable del RGPD, que consiento el almacenamiento y transmisión de mis datos personales que he cumplimentado a efectos de participación en el Sorteo y para futuras comunicaciones por parte de CENTURY 21 y/o la Agencia CENTURY 21 arriba indicada. Confirmando que en las Bases del Sorteo se me ha facilitado información sobre cómo ejercitar mis derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad, oposición y olvido, entre otras obligaciones y derecho.

_____, _____ de _____ de 2024.

Fdo. _____